

RESOLUCIÓN N° 05/15.-

Crespo – E.Ríos, 17 de Abril de 2015.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por parte del Sr. Schlotthauer, Florencio Federico, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se le autorice la realización del carnet de conducir.

Que el tema fue tratado en Comisión por este Cuerpo Deliberativo, resolviéndose en la misma solicitar un informe al Sr. Subdirector de Tránsito Municipal, don Luis Hartmann, a fin de interiorizar a este Concejo sobre la situación del Sr. Schlotthauer.

Que del mismo se desprende que el interesado presentaba su carnet vencido por más de noventa días, por lo que concurre a la oficina del Área de Tránsito, a fin de renovar su Licencia para camión (Art.20° Ley N° 24.449 Conductor Profesional). Que al haberse vencido los plazos para la obtención del mismo, se requiere realizar el trámite como original.

Que la Ley establece “No puede otorgarse licencia profesional por primera vez a personas de más de sesenta y cinco años”. Cabe aclarar que el Sr. Schlotthauer cuenta con 67 años al momento de la realización del trámite.-

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se considera no hacer lugar al pedido formulado por el peticionante.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar al pedido realizado por el Sr. Florencio Federico Schlotthauer, respecto al otorgamiento del carnet habilitante para conducir camiones.-

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado con copia de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-